



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**6245/2019**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6245 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: quien ha solicitado la siguiente información: Anuario Estadístico del año 2003 en PDF, publicado por el Departamento de Actuario y Estadística. He solicitado el anuario estadístico del 2003 para tener acceso a datos de los ejercicios fiscales previos (2002, 2001, 2000 etc.); Hace las siguientes **valoraciones**:


Que mediante resolución de las nueve horas con quince minutos del día veintitrés del dos mil diecinueve, se proporcionó link del Anuario Estadístico 2013, el cual contiene la información del año 2003, no obstante, el solicitante ha manifestado que requiere el anuario estadístico 2003, para tener acceso a datos de los ejercicios fiscales previos 2002, 2001, 2000 etc.

Por lo que se hicieron las gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística, habiéndose recibido la información solicitada, correspondiente al anuario estadístico 2003, de la cual se recomienda al solicitante que coloque todos los archivos en una carpeta, para que los vínculos funcionen adecuadamente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Amplíese** la resolución de las nueve horas con quince minutos del día veintitrés de enero del dos mil diecinueve y entréguese los archivos adjuntos detallados en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón/Cordón  
Oficial de Información ISSS

